

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CCT013BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022). REF: PROCESO: 110013103013-2019-00752-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el numeral 8º del artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como CURADOR AD LITEM de los demandados e indeterminados en el presente asunto, quien deberá ser notificado al correo electrónico: abogados@aslegama.com, advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO Juez